

ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

En el año 2025 el Sistema General de Riesgos Laborales tuvo resultados positivos respecto a la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales. A continuación, presentamos el comportamiento de los principales indicadores de accidentalidad laboral en Colombia, conforme a los datos publicados por el Fondo de Riesgos Laborales y la Federación de Aseguradoras Colombianas. El análisis se hace teniendo en cuenta la información desde el año 2008 hasta el 30 de diciembre de 2025.

2. COMPORTAMIENTO DE LA AFILIACIÓN DE EMPRESAS Y TRABAJADORES.

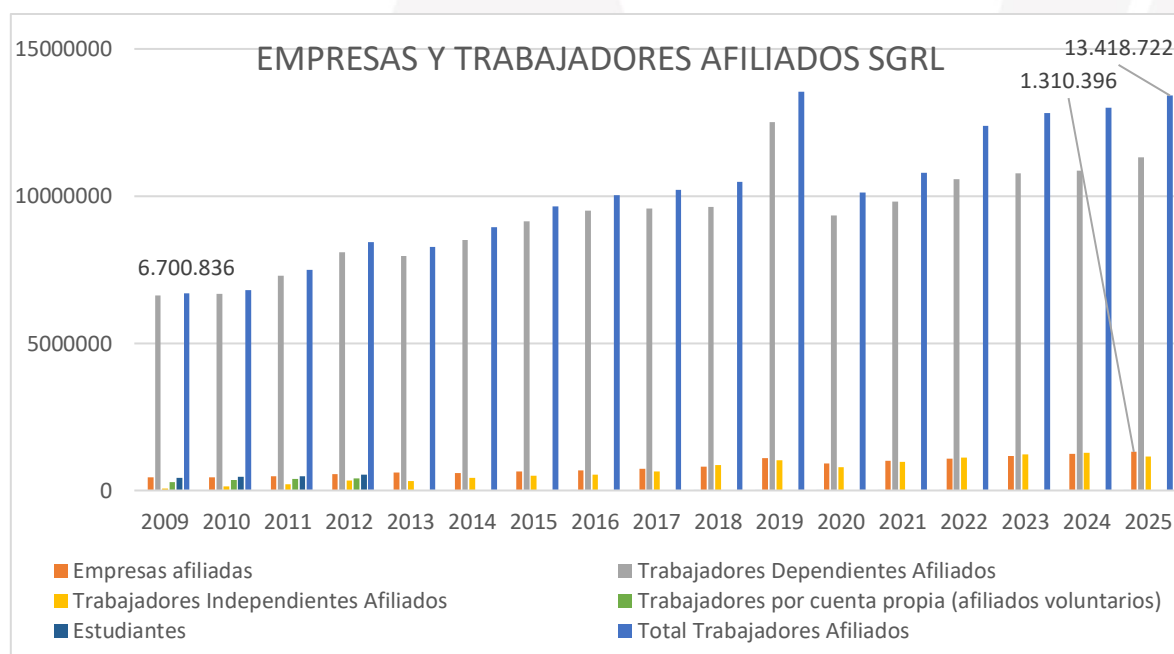


Gráfico 1. Variación de empresas y trabajadores afiliados al SGRL (Diseño propio).

Respecto a las empresas y trabajadores afiliados, se evidencia un crecimiento sostenido, resaltándose que el aumento de empresas entre los periodos 2023-2024 y 2024-2025 se mantuvo en un 6,1%, mientras que, para los mismos periodos, el crecimiento total de trabajadores pasó del 1,5% al 3,2%. Resulta relevante observar que para el periodo 2023-2024, el crecimiento de trabajadores dependientes fue del 0,7%, mientras que para el periodo 2024-2025 fue del 4,2%, pero, en relación con los trabajadores independientes (contratos de prestación de servicios) el comportamiento fue negativo, al pasar de un crecimiento del 4,5% a un decrecimiento del -9,9% entre estos periodos analizados.

Ahora, respecto a los trabajadores independientes por cuenta propia (afiliados voluntarios) se evidencia un aumento que decrece en cada periodo, toda vez que mientras para el periodo 2022-2023 el crecimiento fue del 20,2%, para el periodo 2023-2024 el aumento fue del 10,5% y para el periodo 2024-2025, se aumentó el 6,0% para terminar con un total de 406.637 trabajadores independientes por cuenta propia afiliados a diciembre de 2025. Finalmente, respecto a los estudiantes, en el periodo 2022-2023 se tuvo un crecimiento del 10,0%, bajando a un crecimiento del 4,3% en el periodo 2023-2024 y volviendo a crecer el 11,5% en el periodo 2024-2025, terminando con un total de 544.187 estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales a diciembre 31 de 2025.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

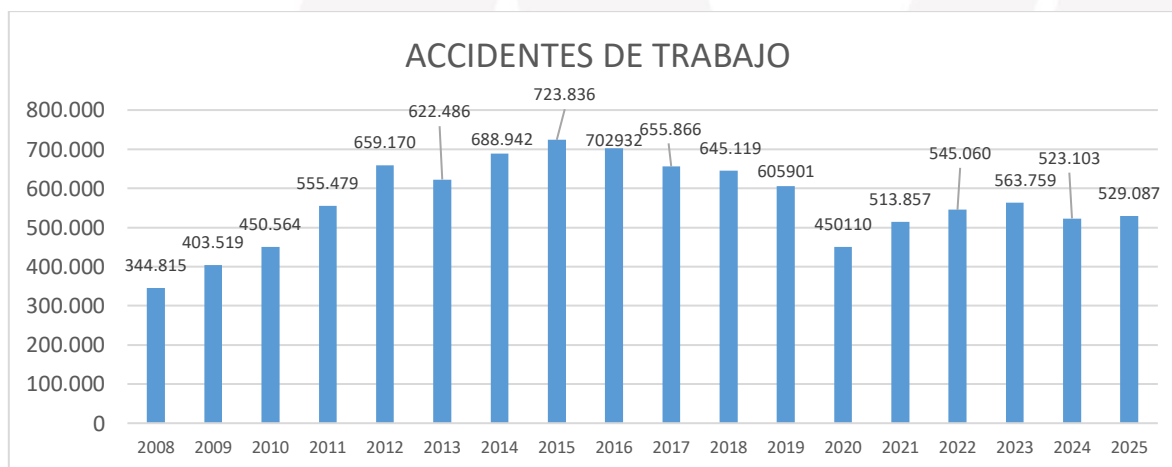


Gráfico 2. Comportamiento de los accidentes de trabajo (Diseño propio).

Respecto al comportamiento de los accidentes calificados como laborales, se traía un decrecimiento sostenido desde el 2015 hasta el 2020, momento en el cual inició un crecimiento de la frecuencia de la accidentalidad laboral hasta el 2023. Se resalta que el inicio de la emergencia sanitaria generó un cambio abrupto al pasar de un decrecimiento de un dígito (promedio de 4,3% entre 2015 y 2019) a dos dígitos en el 2020 (25,7%). En los últimos tres periodos se ha tenido un comportamiento irregular, al pasar de un crecimiento del 3,4% en el periodo 2022-2023, decreciendo el -7,2% en el periodo 2023-2024 y aumentando nuevamente el 1,1% en el periodo 2024-2025, terminando el 2025 con 529.087 accidentes de trabajo.

4. ENFERMEDADES LABORALES

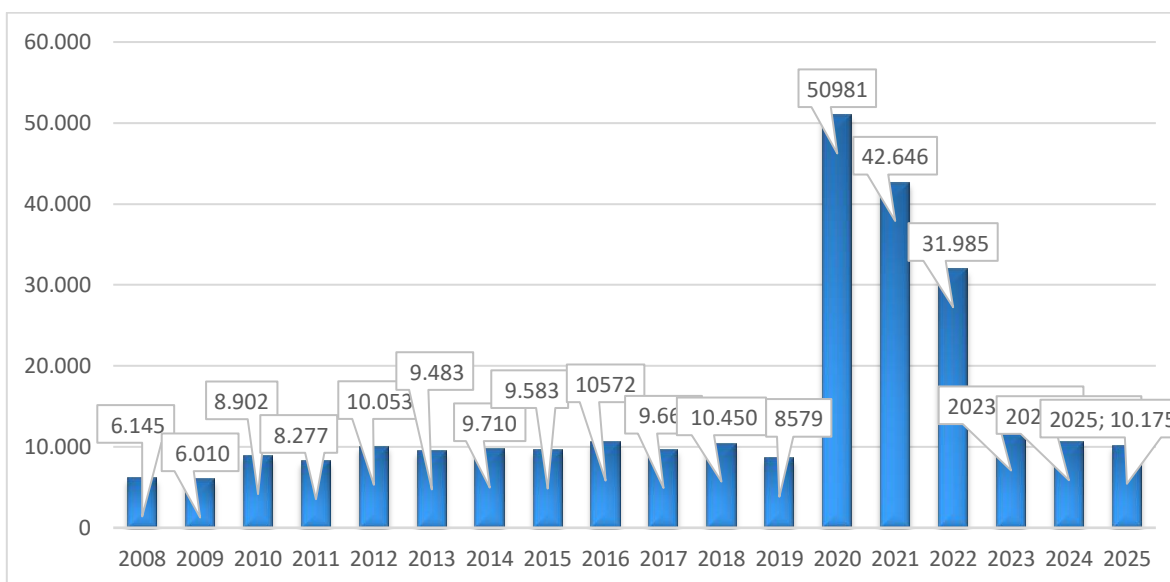


Gráfico 3. Comportamiento de las enfermedades laborales (Diseño propio).

El comportamiento de diagnósticos de enfermedad laboral – más que reportes de enfermedad laboral, la normatividad orienta al diagnóstico y calificación de origen – resulta antagónico frente al de los accidentes de trabajo, pues mientras estos últimos han venido con una tendencia de disminución en los últimos tres años, las enfermedades laborales se catapultaron durante la emergencia sanitaria y es obvio que este comportamiento obedece a la inclusión de la COVID

19 como una enfermedad laboral directa para el personal de la salud (decreto 676 de 2020 que modificó el decreto 1477 de 2014).

Por lo anterior, mientras en el quinquenio comprendido entre el 2015 y el 2019 se calificaron en promedio 9,769 enfermedades laborales por año, en el 2020 – año de inicio de la emergencia sanitaria los diagnósticos de enfermedad laboral se quintuplicaron, calificándose como laborales 50.981 enfermedades. Para el 2021, en la medida que se implementaban los protocolos de bioseguridad, las enfermedades laborales calificadas disminuyeron en un 16,3%, siguiendo con la tendencia en el 2022 donde se consiguió una disminución del 29,7% en los diagnósticos de enfermedad laboral.

Finalmente, mientras en el periodo 2023-2024 las enfermedades diagnosticadas como laborales disminuyeron el -10,2%, para el periodo 2024-2025, dicho decrecimiento fue del -4,1%, terminando con 10.175 enfermedades laborales diagnosticadas.

5. MUERTES DE ORIGEN LABORAL

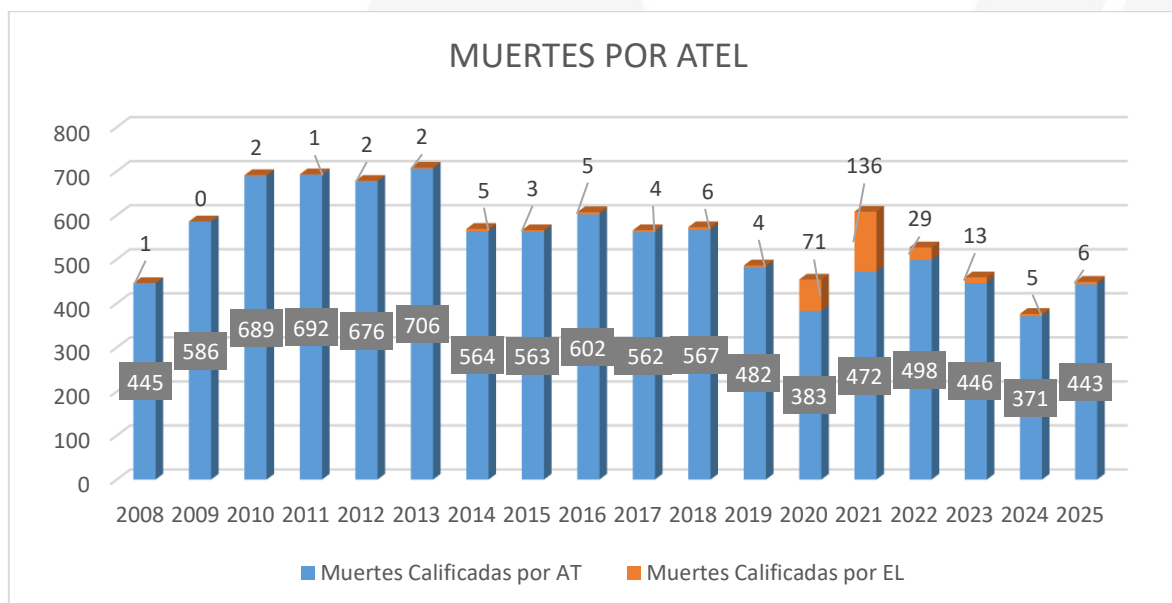


Gráfico 4. Mortalidad de origen laboral en Colombia (Diseño propio).

En cuanto a las muertes derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se tiene que mientras las muertes por accidente de trabajo tuvieron un punto de inflexión en el 2013 y relativamente venían disminuyendo desde el 2016 hasta el 2019, en el 2020 se presentó una caída del 20,5% que se correlaciona con el inicio de la emergencia sanitaria, situación que conllevó a la suspensión inicial de muchas actividades económicas. Esta disminución drástica comenzó a ajustarse a las tendencias previas a la pandemia y en el 2021 se incrementó la mortalidad por accidentes laborales en un 23,2%, disminuyendo para el periodo 2022-2023 en un -10,4%, el -16,8% en el periodo 2023-2024 y aumentando la mortalidad en un 19,4% para el último periodo 2024-2025, terminando en diciembre de 2025 con 443 trabajadores fallecidos por accidente de trabajo.

No ocurrió igual con la mortalidad por enfermedad laboral, toda vez que al incluir la COVID 19 como una enfermedad laboral directa para el personal de la salud e incluso ser laboral para otras actividades donde se lograra demostrar la relación de causalidad con el trabajo, se pasó de 4,4 muertes promedio anual en los cinco años anteriores a la declaratoria de la emergencia sanitaria a 71 muertes por enfermedad laboral en el 2020 y 136 en el 2021 (aumento del 1675% y 91,5%, respectivamente). Para el 2022, acorde con la terminación de la emergencia sanitaria, se presentó un decrecimiento de las muertes derivadas de enfermedad laboral del 78,74%. Para el periodo 2022-2023, la disminución de la mortalidad por enfermedad laboral fue del -55,2%, del -61,5% en el periodo 2023-2024, cambiando el comportamiento en el periodo 2024-2025 al tener un incremento del 20,0% en la mortalidad por enfermedad laboral, terminando el 2025 con 6 muertes, una más que en el 2024.

6. INVALIDEZ DE ORIGEN LABORAL

Respecto a las cifras de trabajadores que tuvieron una calificación de pérdida de capacidad laboral igual o mayor al 50% y que por esta razón tuvieron derecho a una pensión de invalidez de origen laboral, se tiene el siguiente comportamiento:

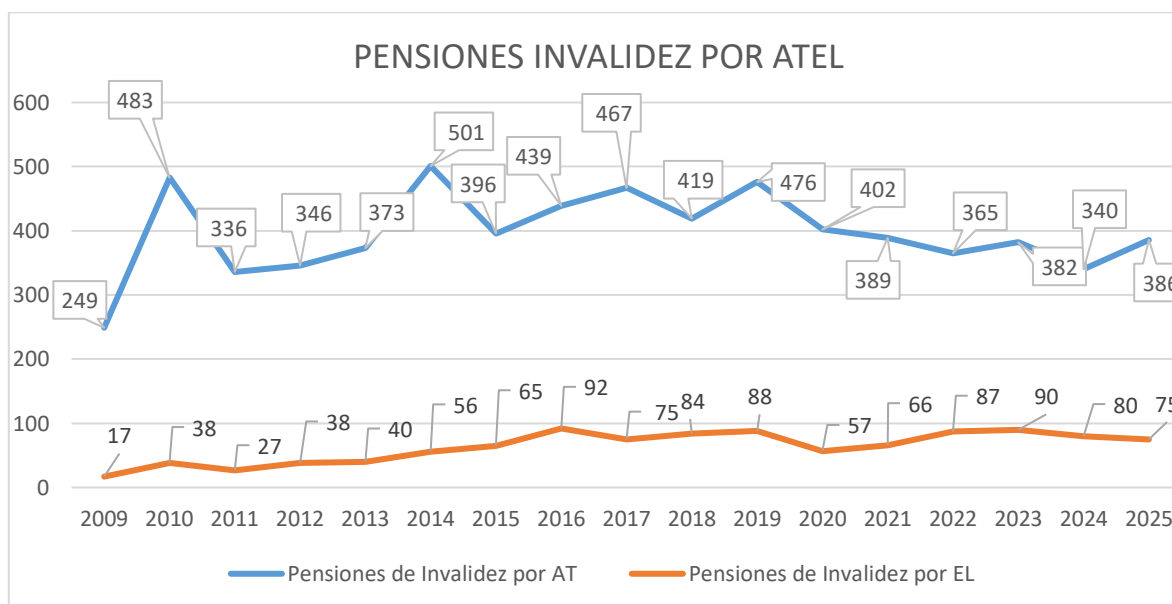


Gráfico 5. Casos de invalidez de origen laboral en Colombia (Diseño propio).

Nótese que en términos generales se tiene un punto de inflexión en el año 2015 para las pensiones de invalidez derivadas de accidentes de trabajo, momento en el cual la severidad de la accidentalidad laboral ha venido con un decrecimiento sostenido, probablemente derivado del cambio de concepción de la gestión de SST, al pasar de los Programas de Salud Ocupacional a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la madurez de normas técnicas como la de trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados, el reglamento del sector de minería subterránea, el reglamento para el sector eléctrico, el aumento de la vigilancia y control por parte del Ministerio del Trabajo y obviamente la gestión de SST que adelanta el sector empresarial colombiano.

En esta variable, la emergencia sanitaria no generó ningún impacto significativo, manteniéndose la constante decreciente hasta el año 2024 y cambiando a un crecimiento el año anterior del número de trabajadores que se invalidan por accidentes de trabajo en Colombia, que en promedio ha sido de 31 casos mensuales en los últimos 5 años, terminando el 2025 con 386 trabajadores inválidos, lo que representó un aumento del 13,5% respecto al 2024.

Ahora, respecto a la invalidez por enfermedad laboral, luego de mantener un aumento durante el periodo 2020 al 2023, en el periodo 2023-2024 se presentó un decrecimiento del -11,1% y del -6,3% para el último periodo 2024-2025,

terminando en diciembre de este último año con 75 casos de invalidez por enfermedad laboral.

7. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

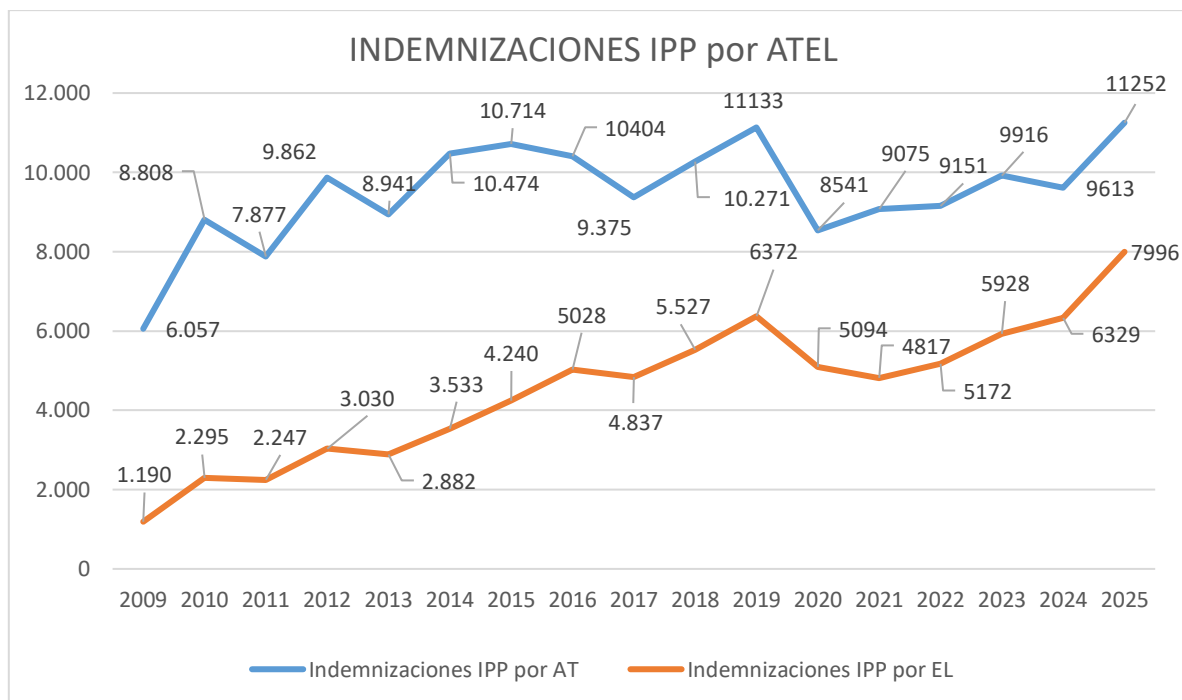


Gráfico 6. Casos de indemnizaciones de origen laboral en Colombia (Diseño propio).

Respecto a los trabajadores que tuvieron una pérdida de capacidad laboral inferior al 50%, el 2019 representó un año en el que se rompe de manera efímera la tendencia de aumento de los casos de indemnizaciones por incapacidad permanente parcial tanto por accidente de trabajo, como por enfermedad laboral. Decimo efímera, porque a partir del 2020 continua el crecimiento de casos de pérdida de capacidad laboral permanente parcial, así, el periodo 2019-2020, representó una disminución de IPP del -23,3% por accidentes de trabajo, cambiando inmediatamente la tendencia en el periodo 2020-2021 donde se presentó un aumento del 6,3%, luego del 0,8% en el periodo 2021-2022, del 8,4% en el periodo 2022-2023, seguido por una leve disminución del -3,1% en el periodo 2023-2024 y terminando con un aumento drástico del 17,0% en el periodo 2024-2025,

terminando el 2025 con 11252 casos por accidente de trabajo. Ahora, para las IPP derivadas de enfermedades laborales el periodo 2019-2020 tuvo una disminución de casos del -20,1%, el periodo 2020-2021 fue del -5,4%, cambiando la tendencia en el periodo 2021-2022 con un aumento del 7,4%, 14,6% en el periodo 2022-2023, 6,8% en el periodo 2023-2024 y terminando con un aumento drástico del 26,3% en el periodo 2024-2025, al terminar con 7996 casos a 31 de diciembre de 2025.

8. PROPORCIONES

En estadística, se recomienda no analizar las cifras de manera absoluta, sino relativa, analizando tasas, razones, proporciones, prevalencias, incidencias, entre otros análisis bivariados. Por esta razón a continuación haremos un análisis a la tasa (frecuencia según la resolución 312 de 2019) de accidentalidad, la de enfermedad laboral y la de IPP y IPT. También analizaremos la incidencia y prevalencia de enfermedad laboral, con el fin de tener datos más relevantes a la hora de analizar las estadísticas de accidentalidad laboral de las empresas.

a. Frecuencia de Accidentalidad

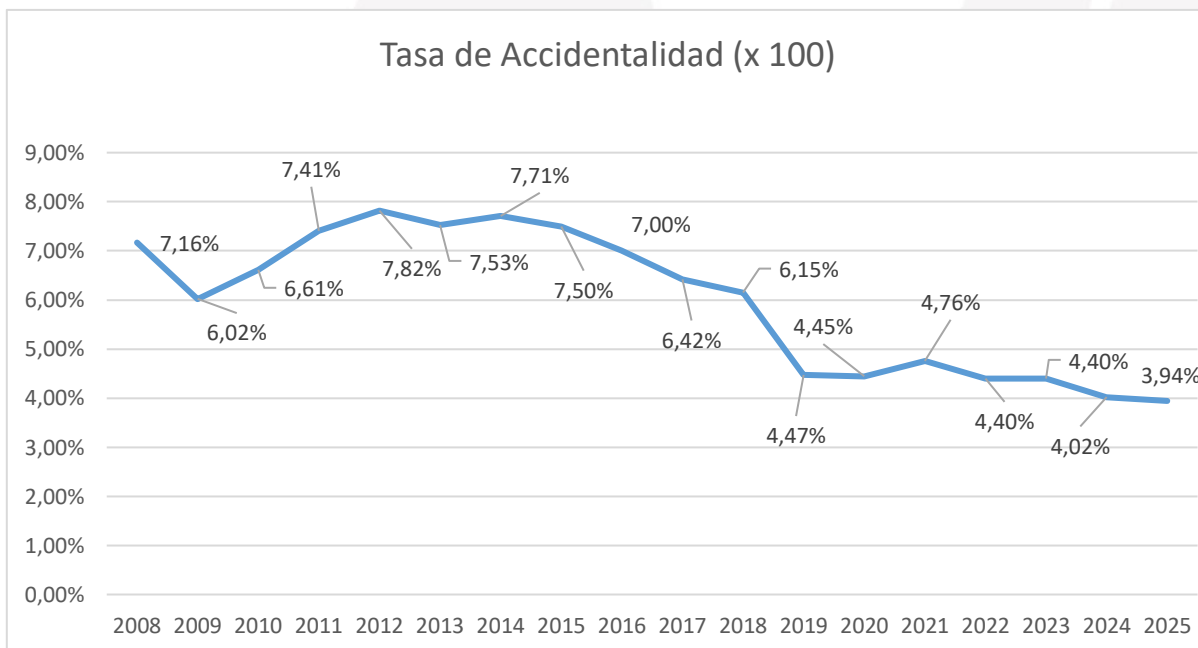


Gráfico 7. Tasa de accidentalidad laboral (Diseño propio).

La frecuencia o tasa de accidentalidad laboral, muestra un decrecimiento constante desde el 2012. Podríamos decir que coincide con la promulgación de la ley 1562 pero la inflexión de este indicador no tiene nada que ver con esta norma, sino – probablemente – con el impacto de la gestión de la SST de las empresas y con la maduración de los procesos de calificación de origen en primera oportunidad en las ARL y EPS, así como en los reportes de los accidentes en las empresas. Al respecto, es importante resaltar que para el 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales tenía 18 años desde su creación en el 1994.

A manera general, los responsables del SG-SST de las empresas deberán tener como meta máxima para el 2026 una frecuencia de accidentalidad del 3,94% correspondiente al resultado del 2025 y que significa que 3,94 trabajadores sufrieron un accidente de trabajo en el 2025 por cada 100 trabajadores afiliados al Sistema de Riesgos Laborales.

Es importante analizar la frecuencia de accidentalidad por actividad económica, para tener un punto de referencia más específico, tarea para los responsables del SG-SST. No obstante, como la frecuencia de accidentalidad disminuyó en un 2% en 2024 con relación a 2021, la meta para el 2026 se debería proyectar al menos con una disminución semejante, o calculando el decrecimiento medio ponderado de los últimos años.

b. Frecuencia de Enfermedad Laboral

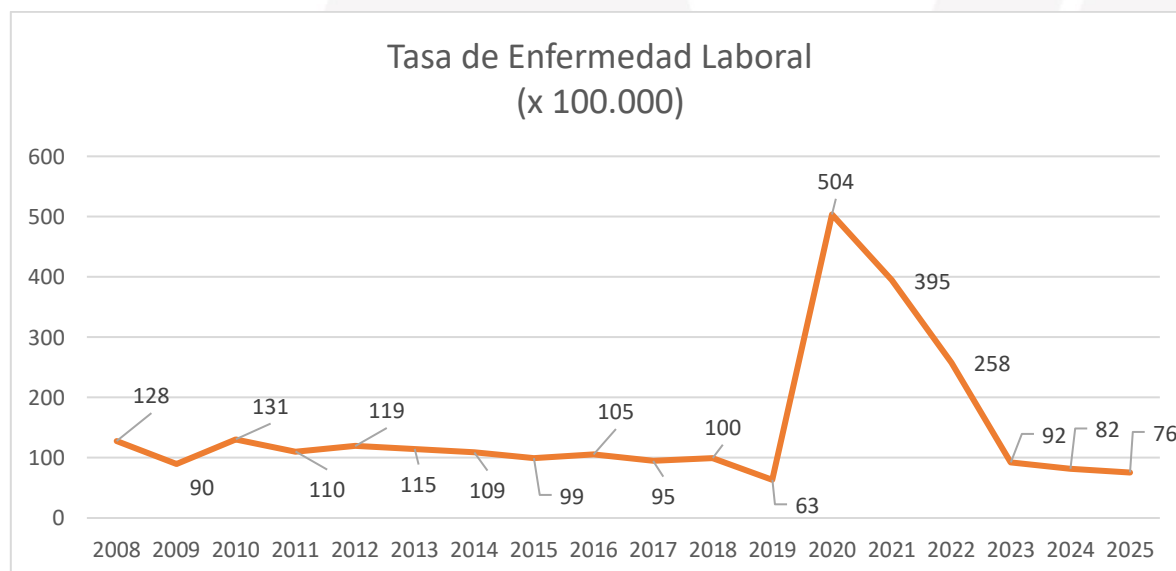


Gráfico 8. Tasa o frecuencia de enfermedad laboral (Diseño propio).

La frecuencia de enfermedad laboral tuvo un comportamiento afectado por la pandemia de la COVID 19, pasando en el 2019 de 63 trabajadores diagnosticados con una enfermedad laboral por cada 100 mil trabajadores afiliados, a 504 trabajadores en igual proporción en el 2020. Esto significa un aumento en la frecuencia de 8 veces en un solo año, comportamiento que fue variando según evolucionaba la pandemia, pasando en el 2021 a 395 trabajadores y 258 trabajadores diagnosticados con una enfermedad laboral en el 2022, llegando a 76 casos por cada 100 mil trabajadores afiliados en el 2025.

Nótese que, si comparamos el comportamiento de la cifra absoluta de enfermedades laborales diagnosticadas con la tasa o frecuencia de accidentalidad, mientras los casos por el inicio de la pandemia crecieron cinco veces en el 2020, la proporción de enfermedades laborales creció ocho veces, comportamiento que justifica en análisis de las variables a través de proporciones, tasas, razones, entre otros (tal como se explicó al inicio del título 7). En resumen, la disparidad de estos dos crecimientos obedece a que para la frecuencia o proporción de enfermedades laborales se está teniendo en cuenta la población afiliada (enfermedades diagnosticadas sobre los trabajadores afiliados).

c. Prevalencia de la Enfermedad Laboral.

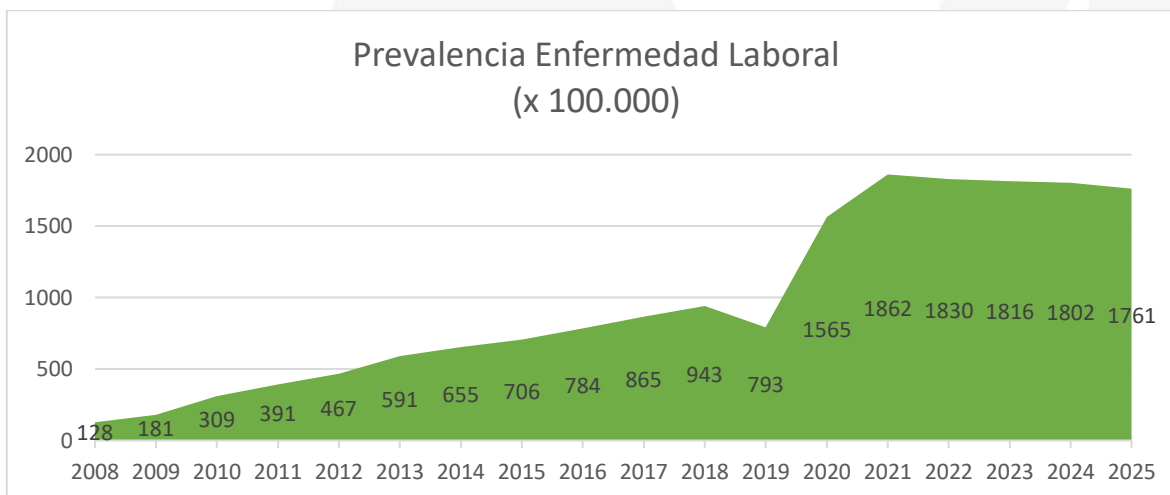


Gráfico 9. Prevalencia de la enfermedad laboral (Diseño propio).

Si revisamos la prevalencia de enfermedad laboral (Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo¹) se tiene un comportamiento creciente toda vez que la prevalencia evalúa anualmente el número total de enfermedades diagnosticadas en las empresas, es decir, se trata de un indicador acumulativo donde se debe sumar año tras año, todas las enfermedades que se diagnostican.

Para poder establecer este indicador, se sumaron en el año 2025 todas las enfermedades laborales diagnosticadas entre el 2005 y el 2024 (se utilizaron como fuentes de información, las estadísticas de Fasecolda y del Fondo de Riesgos Laborales), sin incluir las enfermedades diagnosticadas entre 1994 y 2004, por cuanto no se tiene datos en estas entidades, situación que implica un subregistro en este indicador.

Ahora, analizando el comportamiento de este indicador, se tiene que para el 2025 la prevalencia fue de 1761 enfermedades, decrementándose el -2.27% con relación al 2024. La lectura de este indicador significa que en el año 2025 por cada 100.000 trabajadores afiliados al Sistema de Riesgos Laborales existen 1761 trabajadores con enfermedades laborales diagnosticadas. Lo anterior significa que, en los últimos 17 años, el incremento de la prevalencia ha sido del 616 %.

d. Incidencia de la Enfermedad Laboral

La incidencia de enfermedad laboral (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo¹) ha tenido el siguiente comportamiento:

¹ Resolución 312 de 2019

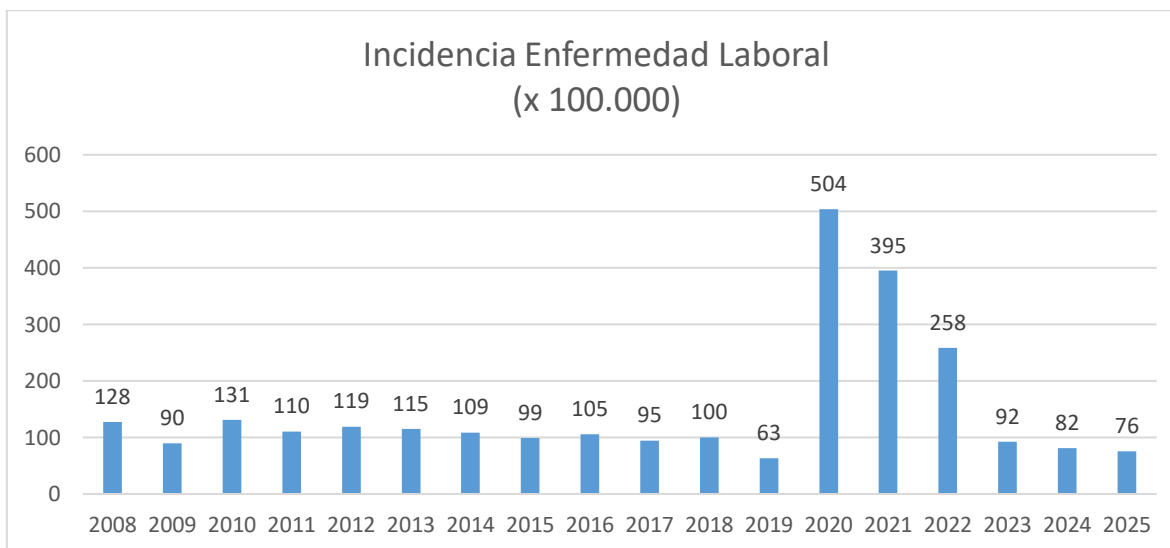


Gráfico 10. Incidencia de la enfermedad laboral (Diseño propio).

Para este indicador, se analizaron los casos diagnosticados entre 2008 y 2025, evidenciándose que en los 12 años previos a la pandemia por COVID 19 se traía una incidencia media de 105 nuevas enfermedades laborales por año, pasando a un promedio de 83 casos nuevos en los últimos tres años por cada 100 mil trabajadores afiliados. Entre 2019 y 2020 la incidencia creció 8 veces (en comparación con el aumento de cinco veces las enfermedades diagnosticadas). Entre 2024 y 2025, se tuvo un decrecimiento de la incidencia de enfermedad laboral de 6 trabajadores diagnosticados por cada 100 mil trabajadores afiliados, correspondiente al -7%.

e. Tasa de Mortalidad Laboral

Entre el 2024 y el 2025 se pasó de una tasa de mortalidad de 2,89 a 3,35 trabajadores fallecidos en accidente de trabajo y enfermedad laboral por cada 100 mil trabajadores afiliados. Lo anterior evidencia un aumento de 73 trabajadores fallecidos entre estos dos años, tanto por accidente de trabajo como por enfermedad laboral). El comportamiento general de la tasa de mortalidad laboral se puede evidenciar en la siguiente gráfica.

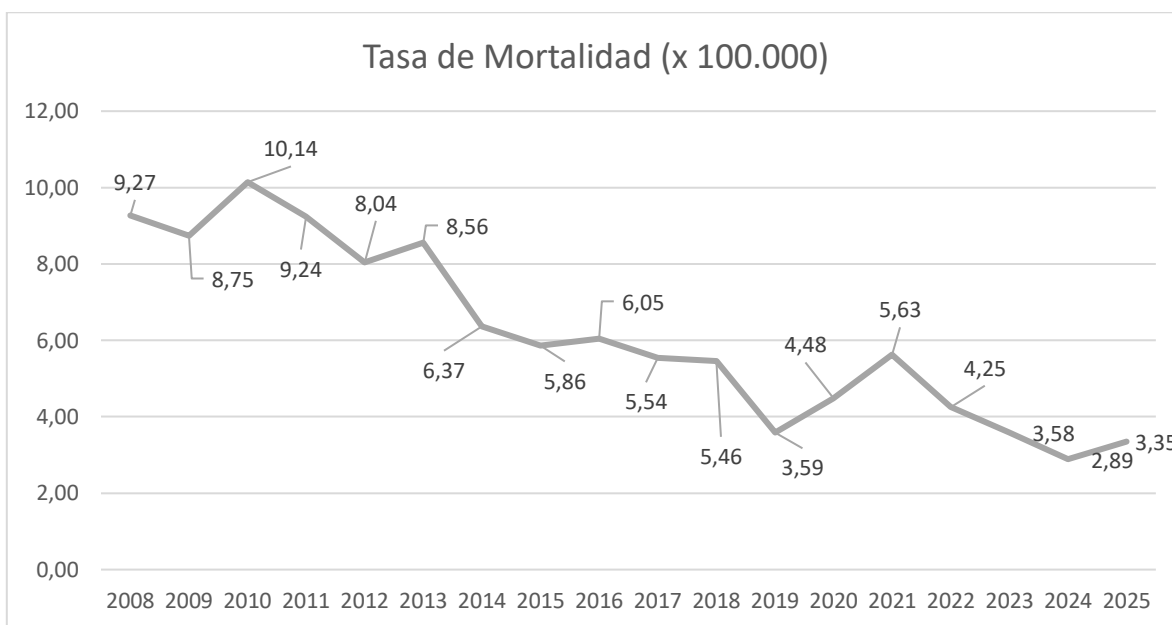


Gráfico 11. Tasa de mortalidad laboral (Diseño propio).

f. Tasa de Incapacidades Permanentes Parciales

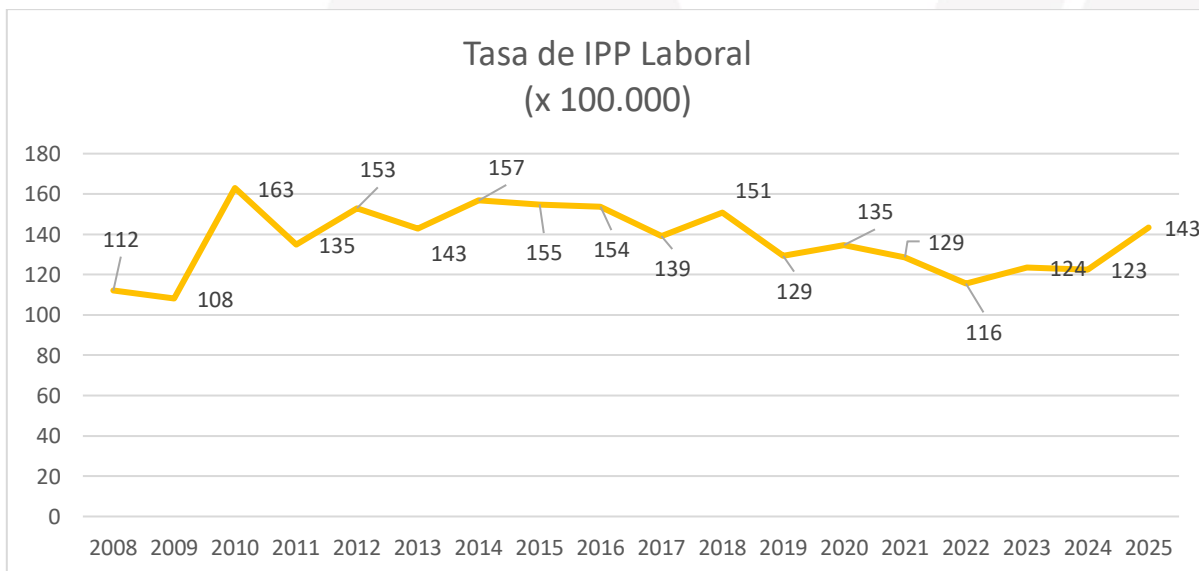


Gráfico 12. Tasa de incapacidad permanente parcial (Diseño propio).

A diferencia de otras proporciones, las lesiones y enfermedades que han generado pérdidas de capacidad laboral inferior al 50% muestra una tendencia de crecimiento constante, comportamiento que invita a realizar mayores análisis para determinar acciones encaminadas a disminuir los casos de IPP. Para el 2025 el aumento de la proporción de trabajadores con incapacidad permanente parcial fue del 16,2% al pasar de 123 a 143 trabajadores con IPP por cada 100 mil trabajadores afiliados.

Es importante resaltar que, en la medida que las empresas tienen casos de IPP se está frente a trabajadores con fuero de estabilidad laboral por salud, situación que implica costos para las empresas, tales como:

1. Disminución de la productividad de los trabajadores
2. Costos de mano de obra adicional
3. Ausentismo laboral
4. Pérdida de competitividad (por mayores costos de mano de obra)
5. Costos derivados de procesos de calificación, reintegro, adaptación laboral (rehabilitación integral), entre otros.

g. Tasa de Pensiones de Invalidez.

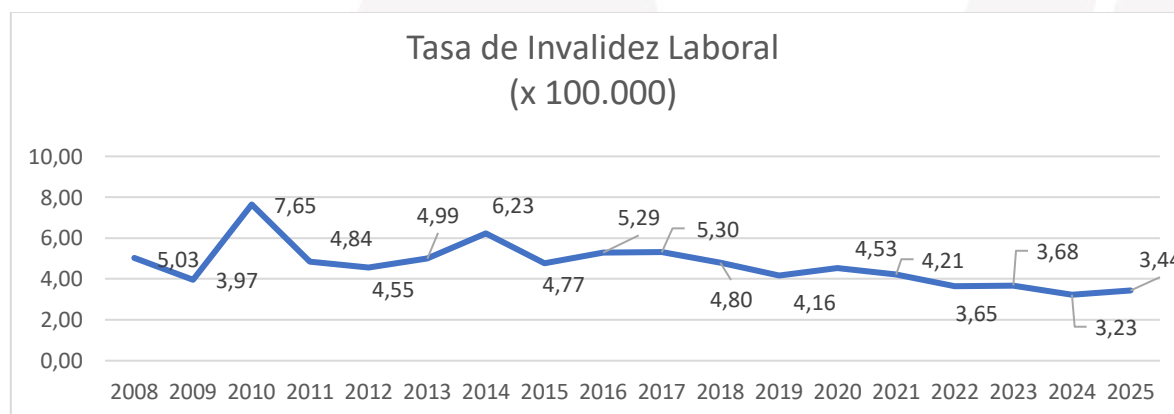


Gráfico 13. Tasa de invalidez laboral (Diseño propio).

En cuanto a la proporción de trabajadores pensionados por invalidez, se observa una tendencia general decreciente respecto a los accidentes y enfermedades que generan invalidez de origen laboral. No obstante, para el año 2025 se presentó un leve aumento que se fundamenta en 41 casos adicionales de trabajadores con pérdida de capacidad laboral mayor al 50%, respecto al 2024.

También se resalta que los trabajadores a los cuales se les otorga una pensión de invalidez tienen la posibilidad de demandar una indemnización plena de perjuicios – sin tener en cuenta los procesos administrativos que adelante el Ministerio del Trabajo – situación que pone en riesgo la continuidad del negocio, debido a pérdidas económicas cuantiosas, daños reputacionales, etc.

Esperamos que este análisis sirva de guía a los responsables del SG-SST de las empresas para establecer las metas de la siniestralidad laboral, los planes de trabajo anual de SST y demás acciones propias del SG-SST.

¡No corra riesgos, asesórese!

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE MURCIA CUBIDES
Gerente

FUENTES DE DATOS: Fasecolda y Fondo de Riesgos Laborales.
Fuentes de Gráficos: Nuestras